

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N° 12600/45 Vrs.

AUTORIZA EN FORMA TEMPORAL LA NAVEGACIÓN POR EL BRAZO NORWESTE DEL CANAL SMYTH.

VALPARAÍSO, 25 ENE 2023

VISTO: la carta de navegación N° 10710, publicada por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; lo establecido en los artículos 1°, 5°, 29° y 31° del Decreto Ley (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978; que sustituyó la Ley de Navegación; lo dispuesto en los artículos 46° y 49° del D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, que aprobó el Reglamento de Practicaje y Pilotaje, y las atribuciones que me confiere el inciso final del artículo 45° del D.S. (M.) N° 397, de 1985,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la publicación de la nueva carta de navegación N° 10710 del CANAL SMYTH, y en particular del Brazo Norweste, permite navegar con seguridad en esos lugares geográficos, a los cuales no se podía acceder.
- 2.- Que, el advenimiento de las técnicas de navegación electrónica actualmente en uso en la zona de pilotaje obligatorio, han contribuido a dar mayor seguridad a la navegación en canales.
- 3.- Que, las naves que surcan los canales son de construcción reciente o han sido modernizadas y cuentan con mejores equipos de gobierno, propulsión y navegación que facilitan el tránsito marítimo.
- 4.- Que, cada Capitán, antes de hacerse a la mar, debe cerciorarse que el viaje previsto se planifique, utilizando las cartas y publicaciones adecuadas para la zona.
- 5.- Que, se cuenta con la facultad para autorizar en forma temporal, una ruta distinta a la fijada en el artículo 45° del Reglamento de Practicaje y Pilotaje,

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE**, a contar de esta fecha, en forma temporal, por un periodo de 48 meses, la navegación por el Brazo Norweste del CANAL SMYTH, desde la isla Prado por el Norte y la isla Ceres por el Sur.
- 2.- **DISPÓNESE** que toda nave transite por el lugar señalado, deberá hacerlo con Práctico o Capitanes habilitados de acuerdo a la reglamentación vigente.

- 3.- **DECLÁRASE** que la presente resolución será incorporada en la Publicación SHOA 3002 "Derrotero de la Costa de Chile".
- 4.- **INCLÚYASE** copia íntegra de la presente resolución en el sitio Web de este Dirección General.
- 5.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(FIRMADO)
FERNANDO CABRERA SALAZAR
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- J.E.M.G.A.
- 2.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico – Div. RR. y PP.MM.).
- 3.- C.J.IIIa.Z.N.
- 4.- S.H.O.A.
- 5.- D.I.M. y M.A.A.
- 6.- D.S. y O.M. (OPS.).
- 7.- G.M. (PAR.).
- 8.- C.P. (NAT.).
- 9.- ARCHIVO.